



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 51 01 03839.

República Argentina

VISTO:

Que las diferentes actividades académicas, administrativas y de gestión en la Universidad incluyen el uso sostenido y creciente de recursos informáticos, que con el transcurso del tiempo han dado lugar a una serie de servicios esenciales para el desarrollo eficiente de esas actividades;

Que en el artículo 1 de la Resolución nro. 39/96 HCS se prevé una evaluación y posterior decisión sobre la continuidad de la Prosecretaría de Informática y,

CONSIDERANDO:

Que las redes de datos constituyen un conjunto complejo de equipos conectados entre sí por diversos medios físicos, los que requieren de una instancia de administración centralizada que permita su normal funcionamiento y la adecuada incorporación de las nuevas tecnologías que a diario se imponen en la materia;

Que la Universidad debe actualizar sus recursos informáticos, adecuándolos a las circunstancias actuales del desarrollo tecnológico;

Que es conveniente la existencia de un organismo asesor colegiado que actúe como impulsor de políticas en la materia que se articulen con los diversos intereses de las Unidades Académicas de la UNC;

Que la Universidad cuenta, para el debido tratamiento de la problemática científica y tecnológica, con el concurso de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, organismo que resulta adecuado para supervisar el tratamiento eficiente de los asuntos relativos a la tecnología informática y para contener en su ámbito a la respectiva dependencia coordinadora.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la de un funcionario o miembro de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 51 01-03839.-

República Argentina

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Convertir a la Prosecretaría de Informática (Res. 29/96 del HCS) en dependencia de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC, bajo la denominación de Subsecretaría de Informática.

ARTICULO 2.- Disponer que la citada Subsecretaría cumpla idénticas funciones a las otorgadas a la Prosecretaría de Informática en las resoluciones de creación y delegación de funciones.

ARTICULO 3.- Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Informática la Comisión Asesora de Informática, la cual estará integrada por un miembro representante por cada Facultad, Escuela o Colegio de la Universidad. Habrá también un representante por el Observatorio Astronómico, uno por el Centro de Estudios Avanzados y otro por el Laboratorio de Hemoderivados. Los representantes cumplirán sus funciones ad-honorem y se reunirán al menos una vez por mes en sesiones que convocará y presidirá el Subsecretario de Informática. En caso de ausencia del representante, este será reemplazado por un suplente. Los representantes y sus suplentes duran dos años en sus funciones y se elegirán en cada caso siguiendo un mecanismo idéntico al aplicado en la elección de los Secretarios de Ciencia y Técnica de las respectivas Unidades Académicas.

ARTICULO 4. Son atribuciones de la Comisión Asesora de Informática:

- a) Colaborar en la formulación de directivas de desarrollo y planificación de las actividades desarrolladas por el área.
- b) Supervisar el desarrollo de las tareas encomendadas en el área, de acuerdo a lo detallado en el art. 2º de la presente.
- c) Actuar como un organismo de enlace entre la Subsecretaría y las autoridades de las Unidades Académicas.

FD



Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina

pte. 51-01-03839.-

ARTICULO 5.- Derógase la Resolución Rectoral nro. 1253/96 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 6.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.

AE

[Firma manuscrita]

DR. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

~~DR. DIRECTOR CARLOS TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

RESOLUCION Nro. -

12